

dey fé (Firmado) LICDO. JUAN VALDES SANCHEZ, Notario".

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3102, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señorita Diana Margarita Prats Alies.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3102.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de septiembre del

GACETA OFICIAL

año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Rafael Espaillat de la Mota, Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social y la señorita Diana Margarita Prats Alies, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$6.500.00, la casa No. 118, de la calle Constitución esquina Doctor Brioso, de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, y el solar en que está construída que tiene un área de 664.89 metros cuadrados.

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de septiembre del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Rafael Espaillat de la Mota, Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social y la Señorita Diana Margarita Prats Alies, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$6.500.00, la casa No. 118, de la calle Constitución esquina Doctor Brioso, de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, y el solar en que está construída que tiene un área de 664.89 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI HA PASADO EL SIGUIENTE ACTO:

“ACTO Número CINCO (5) En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de SEPTIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951); Ante mí, DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, Abogado-Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de tales funciones, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad Trujillo y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número treinta y ocho (38) de la calle Arzobispo Meriño, de esta Ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron personal y voluntariamente, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Rafael Espaillat de la Mota, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, funcionario Público, portador de la cédula personal de identidad número sesenta y cinco (65), serie cuarenta y siete (47), renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número veinte y dos (22), quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, en virtud de Poder Especial otorgado por el Honorable Señor Encargado del Poder Ejecutivo, General Héctor B. Trujillo Molina, de fecha

siete (7) del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951); que he tenido a la vista y dejo anexado al protocolo del presente acto, y de la otra parte, compareció la señorita DIANA MARGARITA PRATS ALIES, dominicana, según declara, soltera, domiciliada y residente en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, portadora de la cédula personal de identidad número 10857, serie dos (2), renovada para el año en curso con sello número 31542, menor emancipada, según consta en Certificación expedida por el Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Trujillo, de fecha veinte y nueve (29) de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), que he tenido a la vista y he devuelto a la compareciente, por habérmelo requerido; personas a quienes doy fé conocer; y me expuso el Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, que por el presente acto el ESTADO DOMINICANO vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a la señorita DIANA MARGARITA PRATS ALIES, presente y aceptante, el inmueble que se describe a continuación: UN SOLAR situado en la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en la esquina formada por las Calles Constitución y Doctor Brioso, con una extensión superficial aproximada de Seiscientos Sesenta y Cuatro metros cuadrados, ochenta y nueve centímetros cuadrados (664.89) m²; limitado así: Al Norte; Propiedad que es o fué de Neno Domínguez, por donde mide treinta y tres metros con ochenta y un centímetros (33.81), Solar número cuatro (4); al Este: Avenida Constitución, por donde mide diez y nueve metros, cuarenta y ocho centímetros (19.48); Al Sur: Calle Doctor Brioso, por donde mide treinta y tres metros cuadrados ochenta y dos centímetros (23.82). y al Oeste: Solar número seis (6), de la Sucesión de Bernardo Rivera, por donde mide diez y nueve metros, ochenta y tres centímetros (19.83); incluyéndose en esta venta, las mejoras existentes en dicho solar, consistentes en UNA CASA, de dos plantas, de bloks, techo de concreto, con todas sus aneidades y dependencias, marcada con el número ciento diez y ocho (118) de la Avenida Constitución, esquina Doctor Brioso, de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo; dicho inmueble según consta en Certificación expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras, está en curso de saneamiento y corresponde al SOLAR número CINCO (5), de la MANZANA número CINCUENTA Y TRES (53) del Distrito Catastral número UNO (1), de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo; también me declaró el señor Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, que el precio de la presente venta ha sido convenido y pactado en la suma de SEIS MIL QUINIEN- TOS PESOS ORO (RD\$6.500.00), que ha recibido totalmente en efectivo, de manos de la compradora, señorita Diana Marga-

rita Prats Alíes, en el momento de suscribir el presente acto, en presencia del Notario infrascrito, por lo cual le dá recibo de descargo válido y finiquito en forma legal; Dicho inmueble lo hubo el Estado Dominicano, en la forma siguiente: el solar, por compra, en pública subasta, a los señores Cristobalina Puello viuda Nina y sucesores de Epifanio Nina, realizada ante el Notario Público de la Común de San Cristóbal, Doctora Altigracia Mélida Frómata Pereyra, en fecha veinte y uno (21) de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949); según consta en acto notarial número ochenta y cinco-B (85-B), instrumentado por dicho Notario, transcrito en San Cristóbal, el día veinte y tres (23) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950), bajo el libro letra "N", folio ciento treinta y dos (132), bajo el número treinta y ocho (38); acto que he tenido a la vista y dejo anexado al protocolo del presente acto; y las mejoras, por haberlas contruido con dinero de su peculio, por intermedio de la extinta Secretaria de Previsión Social, según me lo ha declarado el señor Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, de todo lo cual doy fe y CERTIFICO, yo Notario infrascrito. Según consta en certificación anexa al protocolo de este acto, expedida por el agrimensor Tomás Senior, encargado de la mensura Catastral de dicho inmueble, el área del solar corresponde a la indicada mas arriba. Según declaración del señor Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, el inmueble objeto de esta venta fué adquirido y construido por el Estado Dominicano con el fin de atender necesidades sociales relativas a vivienda en la Ciudad de San Cristóbal, y en consecuencia el presente documento está exonerado de todo impuesto o derecho nacional o municipal, conforme lo dispone el párrafo II del artículo cuatro (4) de la Ley mil ochocientos setenta y cinco (1875), de fecha veinte y siete (27) de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948). Hecho y pasado este acto en la fecha y en mi Estudio arriba indicado, en presencia de los señores Vespasiano Valenzuela y Danilo Benjamín Vega Sánchez, dominicanos, mayores de edad, solteros, de este domicilio y residencia, empleados públicos, portadores de las cédulas personales de identidad números 11115 y 22267, series 12 y 23, renovadas para el año en curso con sellos números 12392 y 2484, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, ante quienes di lectura al presente acto a los comparecientes y después de aprobado lo firman todos, ante mi y junto conmigo, Notario que doy fe y Certifico. (Firmados) Dr. R. Espaillat de la Mota, Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social; Diana Margarita Prats Alíes; Vespasiano Valenzuela; Danilo Benjamín Vega Sánchez; Dr. H. Sánchez Báez; Notario."

TRANSCRITO en San Cristóbal hoy día 17 de septiembre

de 1951, en el libro "U" folio 174, 183, N.º. 362, percibiéndose por derechos y honorarios Exonerado.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA VEINTE (20) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951), A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.— (Firmado) Doctor Hipólito Sánchez Báez, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.